



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°607
Dto. de Promulgación N°083-05/03/2.002

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de uso suscripto entre Ferrocarril Mesopotámico General Urquiza S. A. y la Municipalidad de Nogoyá el 29 de octubre de 2.001 que consta de 12 cláusulas y se incorpora como Anexo de la Presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Nogoyá, 25 de febrero de 2.002.-

Aprobado por unanimidad en general y particular